

---

**ACREDITACIÓN NACIONAL DEL/LA**  
**PSICÓLOGO/A EXPERTO/A EN PSICOLOGIA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL**

---

---

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIÓN DEL/LA PSICÓLOGO/A DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.....</b>	<b>5</b>
2.1. Misión.....	5
2.2. Definición.....	5
2.3. Contextos de intervención.....	5
<b>3. FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
3.1. Intervención con la comunidad.....	6
3.2. Intervenciones con poblaciones específicas.....	7
3.3. Igualdad de género .....	9
3.4. Personas migrantes o refugiadas .....	10
3.5. Adicciones.....	10
3.6. Cooperación, ayuda humanitaria y educación para el desarrollo.....	10
3.7. Psicología ambiental .....	11
3.8. Inserción socio-laboral y política activas desempleo.....	11
3.9. Procesos de reinserción con población reclusa.....	11
3.10. Rehabilitación e inserción comunitaria en salud mental.....	11
3.11. Otros sectores emergentes.....	12
<b>4. FORMACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>5. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS .....</b>	<b>14</b>
<b>6. CRITERIOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
6.1. Requisitos generales .....	15
6.2. Requisitos específicos .....	15

---

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene su origen en las propuestas del Grupo de Trabajo de Acreditación de la División de Psicología de la Intervención Social del Consejo General de la Psicología de España (CGPE) para la elaboración de unos criterios de acreditación nacionales, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo General en su reunión celebrada en Segovia, los días 19 y 20 de junio de 2015.

La primera parte del documento define a los y las profesionales de la Psicología de la Intervención Social (PISoc), sus funciones y sus ámbitos de actuación y su formación. Además, se establecen los principios de la acreditación, así como sus objetivos. El Consejo General considera la acreditación como la solución Extraordinaria hasta obtener la especialidad en Psicología de la Intervención Social como vía de formación.

En la segunda parte, se establece el procedimiento y los criterios de la acreditación, atendiendo a la realidad de la formación de los actuales y futuros profesionales de la Psicología de la Intervención Social en sus diferentes ámbitos.

### 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

A lo largo de las tres últimas décadas los/as profesionales de la Psicología de la Intervención Social se han ido consolidando como figuras relevantes en la mejora del bienestar de las personas, grupos y comunidades, así como en la resolución de problemas sociales. Por el amplio espectro que cubre la disciplina psicológica, los ámbitos de actuación han sido muy diversos, ampliándose constantemente los mismos para atender las continuas situaciones emergentes. Un efecto positivo de esta situación es que con la Psicología de la Intervención Social se ha ampliado de forma muy significativa el campo de aplicación de la Psicología, con frecuencia encasillada en la Psicología Clínica, Recursos Humanos o Psicología Educativa.

En este recorrido, la Profesión ha sido muy sensible a los cambios sociales y sus consecuencias, configurando con todo ello una especialidad que trabaja sobre el bienestar

---

psicológico y social de personas, grupos y comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran en una situación de desventaja, a través de cambios que conduzcan a una sociedad más justa, estableciendo redes e interacciones sociales que faciliten su empoderamiento, y usando modelos y metodologías propias de la Psicología.

Para llegar a ello la psicología de la Intervención Social se guía por una serie de valores entre los que se destacan los siguientes:

- **Perspectiva ecológica** que tenga en cuenta el medio ambiente físico y social, así como las nuevas realidades que se están generando en una sociedad en continuo cambio.
- **Promoción y valoración de la diversidad humana afirmativa**, en la seguridad que ello determina una sociedad más justa y mayor bienestar individual, grupal y comunitario.
- **Equidad y justicia social**, que implica una sociedad donde priman unas relaciones sociales simétricas en los niveles interpersonal e intergrupales, y una distribución justa de los recursos.
- **Empoderamiento** como referente para un desarrollo autónomo de las personas (grupos y comunidades) que les permita definir metas razonables en sus vidas y establecer estrategias para lograrlas, previniendo la dependencia y la alienación.

El reto para los/as psicólogos/a de la Intervención social está en diseñar intervenciones válidas desde el punto de vista psico-político, y que promuevan espacios en los distintos contextos sociales (comunidad, hospitales, escuelas, familias, lugares de trabajo, etc.) donde el bienestar se logre a través una satisfacción equilibrada de necesidades personales, relacionales y colectivas, y la eliminación de las relaciones opresivas entre el grupo (cultura) dominante y los grupos en desventaja social.

---

## 2. DEFINICIÓN DEL/LA PSICÓLOGO/A DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

### 2.1. Misión

Promover el bienestar psicológico y social de personas, grupos y comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran en una situación de desventaja, a través de cambios que conduzcan a una sociedad más justa, estableciendo redes e interacciones sociales que faciliten su empoderamiento, usando modelos, metodologías y técnicas propias de la Psicología, influyendo en las políticas sociales y formando parte de los procesos que generan el cambio normativo.

### 2.2. Definición

Conjunto de saberes y prácticas fundamentadas en la ciencia del comportamiento humano que se aplican a las interacciones entre personas, grupos, organizaciones, comunidades, poblaciones específicas o la sociedad en general, con la finalidad de conseguir su empoderamiento, la mejora de su calidad de vida, una sociedad inclusiva, la reducción de las desigualdades y el cambio social. Todo esto mediante estrategias proactivas y preventivas que dinamizan y favorecen la participación de personas y comunidades y tienen en cuenta la diversidad humana.

### 2.3. Contextos de intervención

- *Servicios Sociales y otros Organismos Públicos* (con responsabilidades asumidas por la legislación vigente en materia de protección, intervención, prevención, etc.).
- *Movimientos Asociativos*, donde cabe un enorme desarrollo de programas de promoción, prevención e intervención, en muchos casos en coordinación con los primeros.
- *Entidades de Iniciativa Social, ONG's y Asociaciones de Voluntariado*. Este tipo de entidades está cobrando gran protagonismo como prestadores subsidiarios de servicios de titularidad pública, pero que las instituciones externalizan.

- *Empresas Privadas.* Unido a lo anteriormente expuesto, están surgiendo, al amparo de la falta de cobertura de determinadas necesidades, empresas privadas con profesionales de la psicología que prestan sus servicios en múltiples sectores (envejecimiento, infancia, discapacidad, etc.)

### 3. FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

En relación con los ámbitos de actuación, el rol del/la profesional de la Psicología de Intervención Social se relaciona con los múltiples niveles y con los procesos complejos que encierra la relación entre la persona y su contexto social. De esta forma, abarca el conjunto de necesidades de promoción, autonomía, protección e integración social de personas y colectivos asociados a situaciones de vulnerabilidad o dificultad social, aunque no solo, ya que la vertiente de promoción y prevención se dirige al conjunto de la población.

De acuerdo con el documento ya referido aprobado por el Área de Psicología de la Intervención Social del Consejo General de la Psicología, se describen de forma resumida los principales ámbitos de intervención.

#### 3.1. Intervención con la comunidad

- Realización de *prospecciones, estudios y trabajos de investigación Social*: estudio y valoración, análisis de necesidades, elaboración de indicadores e índices, determinación de prioridades, detección de grupos de riesgo (epidemiología Social), análisis de sistemas y redes sociales, estudio de las actitudes y percepciones sociales de la comunidad y los grupos, análisis de la información.
- *Ejecución/implementación de programas*: Entrenamiento de mediadores y agentes sociales, facilitación del uso de recursos, facilitación de la comunicación y mediación en las relaciones humanas y de grupo, dinamización de grupos y organizaciones, intervención y psicoterapia grupal, realización de actividades culturales con grandes o pequeños grupos y diseños de programas de intervención.

- 
- Evaluación de programas, políticas o actividades, utilizando en cada caso la metodología y las técnicas más apropiadas. Dado el carácter comunitario de las acciones son de especial relevancia las evaluaciones de empoderamiento (*empowerment evaluation*) en las que participan todos los *grupos de interés*.

### 3.2. Intervenciones con poblaciones específicas

#### **Familia**

El trabajo se desarrolla con un especial énfasis en los derechos de los menores de edad (situaciones de riesgo, abandono, desprotección, maltrato, abusos, etc.) aunque también puede contemplar la mediación, tratamiento, psicoterapia familiar, de pareja, o el trabajo con mayores.

Igualmente se centra de manera prioritaria en la determinación del grado de funcionalidad de la estructura familiar (entendiendo que la familia es la unidad básica en la que se desarrolla el ser humano, y por tanto debe ser objeto específico de protección y de atención), y de la recuperación de la funcionalidad en los casos donde algún tipo de situación dificulta el desarrollo de sus funciones básicas (competencias parentales, conflictos intergeneracionales, grados de desestructuración, relaciones entre los miembros de la familia, entornos de exclusión social, consecuencias de eventos vitales estresantes, drogodependencia, pérdidas, dependencias, soledad, etc.), y cuya expresión más extrema sería la declaración de situación de desamparo en el caso de los menores de edad.

---

### **Infancia y juventud**

La intervención sobre la infancia y juventud se centra muy especialmente en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, y ha tenido un amplio respaldo a partir de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde muchos aspectos de la intervención señalan la importancia de la intervención de la Psicología de la Intervención Social, siendo quizá los más relevantes la valoración del grado de madurez, la valoración y diagnóstico de las situaciones de riesgo y desamparo, el derecho de los menores a ser asistidos por un profesional en los procesos que le afectan, la valoración psicológica en el ámbito social en los procesos de adopción, así como los servicios de prevención, asesoramiento y acompañamiento para progenitores, tutores, guardadores o acogedores.

Estas actuaciones se concretan en diferentes ámbitos laborales: acompañamiento para progenitores, tutores, guardadores o acogedores.

- 1) Acogimiento familiar (evaluación, seguimiento y asesoramiento);
- 2) Acogimiento residencial (centros de protección y de reforma);
- 3) Adopciones (evaluación, seguimiento y asesoramiento);
- 4) Mediación familiar (intra y extrajudicial);
- 5) Juzgados: Asesoramiento, evaluación y seguimiento de medidas;
- 6) Centros de Orientación y Apoyo Familiar.;
- 7) Centros de Servicios Sociales.
- 8) Menores infractores.

### **Envejecimiento**

Promoción de la autonomía personal, la incorporación de hábitos saludables y el envejecimiento activo. Igualmente se emplean estrategias basadas en el apoyo social como las de convivencia intergeneracional o las de *people helping people*. Para ello se diseñan programas de empoderamiento, estimulación, dinamización, sensibilización, etc.



---

### ***Discapacidad***

En el marco de la discapacidad, se trabaja en la valoración individual, familiar y social. Igualmente ocupan un lugar relevante la Atención Temprana y programas de prevención, sensibilización y rehabilitación. Los centros ocupacionales e inserción socio-laboral son contextos de la población objetivo.

### ***Dependencia y promoción de autonomía personal***

Diseñando y ejecutando, igualmente, actuaciones dirigidas a la prevención, evaluación de la dependencia e intervención a través de programas para informar, apoyar y dar autonomía a los cuidadores y personas mayores o dependientes.

### **Diversidad Afectivo-Sexual y de Género.**

El trabajo se centra en luchar contra la discriminación exclusión de personas en función de su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales).

### **3.3. Igualdad de género**

Promoción de la igualdad de género. Gestión de Centros de Información y Asesoramiento a la Mujer, atención y asesoramiento individual y acciones grupales en problemáticas específicas (malos tratos, agresiones sexuales, aborto, etc.). Valoración y diagnóstico psicológico de la mujer. Intervención en terapia de apoyo y seguimiento. Campañas de concienciación. Programas de inserción sociolaboral. Casas de acogida de mujeres maltratadas: gestión del recurso y atención psicológica.

---

### 3.4. Personas migrantes o refugiadas

Implementación de medidas para una positiva e integradora gestión de la diversidad humana a través de la mejora de la competencia cultural de personas migrantes o refugiadas, ciudadanía, profesionales y organizaciones.

Con las personas inmigrantes el empoderamiento individual y grupal (dimensiones motivacional, cognitiva y comportamental) es fundamental para la integración laboral y comunitaria. Con la población autóctona son relevantes los programas de información, sensibilización, programas antirumores, reducción de prejuicios, etc. para mejorar las relaciones intergrupales y prevención de conductas discriminatorias y/o excluyentes. Con las organizaciones se implementan programas para la mejora de la competencia cultural en relación con la formación de los recursos humanos, diseñar procedimientos no discriminatorios, etc.

### 3.5. Adicciones

- 1) Trabajo individual y grupal en el fomento de las habilidades personales que faciliten la integración social de las personas con adicciones.
- 2) Empoderamiento individual y grupal para la integración laboral y comunitaria.
- 3) Coordinación con la red de centros y asociaciones que se dedican a la prevención y el tratamiento de las personas con adicciones.

### 3.6. Cooperación, ayuda humanitaria y educación para el desarrollo

- 1) Detección de necesidades de los individuos y/o grupos.
- 2) Diseño, implementación y seguimiento de planes de actuación.
- 3) Estudios antropológico-culturales de las poblaciones y su medio ambiente.
- 4) Aplicación de técnicas de la Psicología de la Intervención Social en situaciones bélicas y de catástrofes.

---

### 3.7. Psicología ambiental

- 1) Fomento de conductas ecológicamente responsables.
- 2) Educación a la ciudadanía en hábitos de preservación del medio ambiente.
- 3) Adaptación del medio ambiente a las características de los usuarios (planes de urbanismo, viviendas adaptadas a necesidades especiales, etc).
- 4) El territorio como objeto de la Psicología de la Intervención Social.

### 3.8. Inserción socio-laboral y política activas desempleo

- 1) Aprendizaje y análisis de las técnicas para la búsqueda de empleo.
- 2) Preparación para realizar una adecuada entrevista de trabajo.
- 3) Análisis y ajuste del perfil laboral para el empleo.
- 4) Formación y orientación laboral.

### 3.9. Procesos de reinserción con población reclusa

- 1) Seguimiento del Tercer grado.
- 2) Reinserción socio laboral.
- 3) Prevención de reincidencias.

### 3.10. Rehabilitación e inserción comunitaria en salud mental.

- 1) Atender las necesidades psicológicas y sociales de las personas que sufren una enfermedad mental.
- 2) Mejorar la atención social, rehabilitación y promover la integración social de las personas que presentan discapacidad derivada de enfermedad mental severa y apoyar a sus familias.
- 3) Evitar el aislamiento y fomentar la autonomía personal y social.
- 4) Afrontar las dificultades de inserción laboral.
- 5) Favorecer que las personas con enfermedad mental se mantengan en la comunidad en mejores condiciones de normalización, integración y calidad de vida.
- 6) Posibilitar que puedan funcionar y desenvolverse en la comunidad del modo más autónomo posible.

- 
- 7) Potenciar su integración social.
  - 8) Evitar procesos de marginación y/o institucionalización.
  - 9) Apoyar a las familias mejorando sus capacidades y recursos y promoviendo la mejora en su calidad de vida.

### **3.11. Otros sectores emergentes**

- 1) Ocio y tiempo libre.
- 2) Nuevas tecnologías del ocio y la información.
- 3) Prevención de adicciones específicas (Internet, por ejemplo) y del aislamiento del individuo.
- 4) Fomento de una oferta variada, asequible y accesible, de nuevas actividades.
- 5) Diseño e intervención de programas de animación socio-turística.
- 6) Responsabilidad Social Corporativa.
- 7) Psicología Política.

## **4. FORMACIÓN**

Se entenderá que la formación y/o experiencia en el ámbito de la Psicología de la Intervención Social, será aquella relacionada con los siguientes ámbitos y/o con los siguientes colectivos o grupos sociales:

- Familia e infancia.
- Adolescencia y juventud.
- Envejecimiento.
- Igualdad de género.
- Discapacidad.
- Dependencia.
- Personas migrantes y refugiadas
- Cooperación para el desarrollo.
- Intervención y desarrollo comunitario.
- Psicología ambiental.

---

A la hora de valorar la suficiencia de la formación recibida para considerar que cumple con los objetivos que capaciten al/la profesional en el ámbito de la Psicología de la Intervención Social es necesario que esta incluya los siguientes aspectos:

- Conocimiento de marcos normativos, administrativos y organizativos con sus principales programas y servicios, a nivel europeo, nacional, autonómico y/o local.
- Características psicológicas y sociales de los sectores propios de intervención.
- Perfil y funciones del/la psicólogo/a de la intervención social.
- Estrategias y técnicas más habituales de intervención psicológica tanto a nivel individual, como grupal y comunitario.
- Modelos teóricos de la Psicología de la Intervención Social.
- Metodología: planificación, evaluación de necesidades, diseño, implementación y evaluación de programas de la Psicología de la Intervención Social.

El procedimiento a seguir para valorar la suficiencia e idoneidad de la formación recibida contemplará lo siguiente:

- En el caso de que se computen distintas acciones formativas, se tendrán en cuenta aquellas obtenidas a través de Congresos, Jornadas Científicas o Cursos específicos.
- La formación relacionada con la atención directa o la intervención destinada a mejorar la situación personal o psicológica y social de las personas y/o grupos objeto de la actuación (grupos de autoayuda, talleres de familia...) deberá incluir actividades de supervisión en un porcentaje mínimo de un 10% sobre el total y en cualquier caso con un mínimo de 40 horas.

---

## 5. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS

La acreditación de Psicólogo/a Experto/a en Psicología de la Intervención Social sirve para cumplir principalmente dos objetivos:

- Permitirá garantizar que los servicios que proporciona a la sociedad sean de calidad, asegurando que los profesionales que los aportan disponen de la formación necesaria para realizar las funciones propias del profesional de la Psicología de la Intervención Social.
- Servirán para establecer las bases de un futuro reconocimiento oficial de la especialidad, ya que los criterios que se han establecido son iguales en términos de tiempo y calidad de la formación a los que cumplen otras especialidades ya reconocidas. Por tanto, los criterios presentados servirán para:
  - I. Identificar con claridad a los profesionales de la Psicología que ejercen su actividad en el ámbito de la Intervención Social.
  - II. Avalar la competencia profesional de los/as Psicólogos /as de la Intervención Social.
  - III. Garantizar la calidad del servicio ofertado a la sociedad bajo la etiqueta de Psicología de la Intervención Social.
  - IV. Diferenciar nuestra disciplina de otras próximas a ella.
  - V. Orientar la formación en Psicología de la Intervención Social.
  - VI. Homogeneizar el ejercicio profesional en Psicología de la Intervención Social en todo el Territorio Nacional.
  - VII. Facilitar el futuro reconocimiento administrativo de la especialidad de Psicología de la Intervención Social.

---

## 6. CRITERIOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

### 6.1. Requisitos generales

- 1) Tener la licenciatura o Grado de Psicología o título universitario extranjero que haya sido homologado o equiparado oficialmente por el Estado español al título español de Psicología o título europeo universitario reconocido por el Ministerio de Educación, a efectos profesionales, de conformidad con lo establecido con el Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la referida Directiva 2005/36/CE y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, o norma posterior en vigor.
- 2) Estar colegiado en el COP correspondiente y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
- 3) No estar cumpliendo sanción colegial, ni ninguna otra que comporte inhabilitación profesional o para cargo público.

### 6.2. Requisitos específicos

#### A. Vía ordinaria ■

##### **FORMACIÓN**

El profesional que opte a la acreditación de experto en Psicología de la Intervención Social debe haber completado un programa formativo de posgrado de 400h en Psicología Intervención Social, estas horas podrán haberse cursado en una acción formativa o varias, en instituciones reconocidas y/o avaladas por la Universidad y/o el Colegio Oficial de Psicólogos o bien Doctorado en el área o bien Actividad docente en materias del área equivalente a 400 horas computadas bien en horas o en créditos.

---

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Demostración de práctica profesional colegiada en Psicología de la Intervención Social de al menos dos años o 2.000 horas. Se aceptará certificado de actividad profesional, remunerada o no, siempre que esta actividad esté certificada y se desarrollen funciones específicas de la Psicología en la Intervención Social. Se acreditará mediante colegiación y documentos acreditativos de las funciones y horas desarrolladas.

Se acreditará mediante presentación de la vida laboral actualizada, contrato laboral, certificado de funciones y proyectos desarrollados, estar dado de alta en el IAE o declaración de la renta.

### **B. Vía Extraordinaria Transitoria**

## **FORMACIÓN**

El profesional que opte a la acreditación de experto en Psicología de la Intervención Social debe haber completado un programa formativo de posgrado de 200h en Psicología Intervención Social, estas horas podrán haberse cursado en una acción formativa o varias, en instituciones reconocidas y/o avaladas por la Universidad y/o el Colegio Oficial de Psicólogos o bien Doctorado en el área o bien Actividad docente en materias del área equivalente a 200 horas computadas bien en horas o en créditos.

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Demostración de práctica profesional colegiada en Intervención Social de una duración de 4 años o equivalente a 4.000 horas prácticas. Se demostrará mediante presentación de vida laboral o informe actividades económicas o acreditación de funciones desarrolladas.

Se acreditará mediante presentación de la vida laboral actualizada, contrato laboral, certificado de funciones y proyectos desarrollados, estar dado de alta en el IAE o declaración de la renta.



---

**La vía extraordinaria transitoria estará disponible durante 12 meses y se podrán acoger a ella los/as psicólogos/as que lo deseen hasta el 25 de abril del 2022.**

### **C. Certificación específica**

La solicitud de la acreditación tanto en vía ordinaria como extraordinaria transitoria, permite, la acreditación general en intervención social y como máximo a la vez, se puede solicitar sólo una certificación específica en la misma solicitud, cumpliendo los requisitos señalados al efecto.

#### **REQUISITOS:**

##### **FORMACIÓN PARA CERTIFICACIÓN ESPECÍFICA:**

El profesional que opte a la acreditación de experto en Psicología de la Intervención Social con una certificación específica debe haber completado un programa formativo adecuado a la vía solicitada (400 horas para Vía Ordinaria y 200 horas para la vía Extraordinaria Transitoria) con todos los requisitos correspondientes a en cada vía.

En cada vía, al menos 200 horas deben de ser especializadas en el área de la Certificación Específica solicitada.

##### **EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA CERTIFICACIÓN ESPECÍFICA:**

Demostración de práctica profesional colegiada en Psicología de la Intervención Social de al menos 1 año o 1.000 horas.

Se acreditará mediante presentación de la vida laboral actualizada, contrato laboral, certificado de funciones y proyectos desarrollados, estar dado de alta en el IAE o declaración de la renta.

---

Aquellos colegiados/as que deseen solicitar otras Certificaciones Específicas añadidas a la solicitud inicial, deberán de abonar la tasa para cada Certificación Específica que se establezca al efecto y documentar formación específica de 200 horas y un 1 año o 1.000 horas de experiencia profesional para cada área solicitada.

Anexo I de Solicitud de Acreditación se ha de especificar el Ámbito concreto en el que se solicita la certificación específica.

Los Ámbitos profesionales que se pueden certificar (imprescindible haber obtenido previamente la acreditación en Psicología de la Intervención Social) son:

- Familia e infancia y adolescencia.
- Envejecimiento.
- Discapacidad.
- Igualdad de género.
- Inmigración/ minorías/ refugiados.
- Adicciones.
- Diversidad y orientación sexual.
- Rehabilitación e inserción comunitaria en salud mental.
- Cooperación internacional y ayuda humanitaria.
- Ecología y desarrollo sostenible.
- Inclusión social.
- Promoción comunitaria: participación, voluntariado, incidencia.
- Dirección, gestión y planificación de centros y servicios.
- Inserción socio-laboral y políticas activas de empleo.

La acreditación tendrá una vigencia de **siete años** a contar desde la fecha de la resolución aprobatoria.